



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Viernes 25 de Mayo de 2018

NÚM. 97

C O N T E N I D O

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS. CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ «LA SECTUR», REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «LA ENTIDAD FEDERATIVA», REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASISTIDO POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA M.I. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, LA L.C.I. CLAUDIA CHÁVEZ LÓPEZ, SECRETARIA DE TURISMO Y EL ING. JOSÉ JUAN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ «LA ENTIDAD FEDERATIVA»; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

2. Conforme los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de «LA SECTUR» y «LA ENTIDAD FEDERATIVA» celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que «... «LA SECTUR» otorgue a «LA ENTIDAD FEDERATIVA» los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume «LA ENTIDAD FEDERATIVA».
3. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de «LA SECTUR» a «LA ENTIDAD FEDERATIVA», dentro del marco del programa presupuestario «Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos» y el «Programa Especial Concurrente», sería por un importe de \$20'960,361.00 (Veinte millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Modernización de la iluminación escénica de la Catedral de Morelia, en el municipio de Morelia.	\$8,035,361.00
2	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de la Imagen urbana de la Plaza principal y su entorno de Santa Clara del Cobre, en el Municipio de Salvador Escalante.	\$4,925,000.00
3	Transferencia de Tecnologías	Programa de fortalecimiento y modernización a las Mipymes del sector turístico de Michoacán.	\$500,000.00
4	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación de fachadas en la calzada de las Yácatas y rehabilitación de explanada artesanal.	\$5,000,000.00
5	Mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico	3ª etapa de la construcción de la Zona Gastronómica y artesanal del Santuario de la Mariposa Monarca, en el Ejido del Rosario, municipio de Ocampo.	\$2,500,000.00
TOTAL			\$20,960,361.00

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del mismo, por la cantidad total \$41'920,722.00 (Cuarenta y un millones novecientos veinte mil setecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), de los cuales «LA ENTIDAD FEDERATIVA» destinará una cantidad de \$20'960,361.00 (Veinte millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de «LA SECTUR».
5. Que con fecha 09 de junio de 2017, mediante oficio No. OS/290/2017, emitido por la Lic. Claudia Chávez López, Secretaria de Turismo de «LA ENTIDAD FEDERATIVA» solicitó al Lic. Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de «LA SECTUR», realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo I y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio

se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a «LA ENTIDAD FEDERATIVA»; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del «Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017».
8. Con fecha 18 de julio de 2017, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:

- Reducción de aportación de recursos federales en los proyectos: «Modernización de la iluminación escénica de la Catedral de Morelia, en el municipio de Morelia», «Mejoramiento de la Imagen urbana de la Plaza principal y su entorno de Santa Clara del Cobre, en el Municipio de Salvador Escalante», «Rehabilitación de fachadas en la calzada de las Yácatas y rehabilitación de explanada artesanal», «3ª etapa de la construcción de la Zona Gastronómica y artesanal del Santuario de la Mariposa Monarca, en el Ejido del Rosario, municipio de Ocampo», en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas».

Incremento de aportación de recursos federales y estatales para la ejecución del proyecto «Mejoramiento de imagen urbana de banquetas, iluminación y mobiliario urbano de los Portales Hidalgo, Morelos, Matamoros, Aldama, Guerrero, Allende y recuperación del pavimento existente en el anillo vial de la Plaza Vasco de Quiroga del Centro Histórico de Pátzcuaro».

9. De conformidad con las reformas realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán De Ocampo, de fecha 30 de junio de 2017, y derivado de la reestructura organizacional realizada, se extinguió la Coordinación General de Gabinete y Planeación.

DECLARACIONES

I. De «LA SECTUR»:

- I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

II. De «LA ENTIDAD FEDERATIVA»:

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; con excepción de la declaración II.8.

III. Comunes de «LA SECTUR» y de «LA ENTIDAD FEDERATIVA»:

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 «LA SECTUR» manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por «LA ENTIDAD FEDERATIVA» en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.4 «LA ENTIDAD FEDERATIVA» manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, la Cláusula SEGUNDA y TERCERA; así como el Anexo I; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar las Cláusulas Segunda del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de «LA SECTUR» y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a «LA ENTIDAD FEDERATIVA», por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario «\$248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos», un importe de \$24 396,110 (Veinticuatro millones ochocientos noventa y seis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Modernización de la iluminación escénica de la Catedral de Morelia, en el municipio de Morelia.	\$7,986,978.00
2	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de la Imagen urbana de la Plaza principal y su entorno de Santa Clara del Cobre, en el Municipio de Salvador Escalante.	\$4,924,566.00
3	Transferencia de Tecnologías	Programa de fortalecimiento y modernización a las Mipymes del sector turístico de Michoacán.	\$500,000.00
4	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación de fachadas en la calzada de las Yácatas y rehabilitación de explanada artesanal.	\$4,985,110.00
5	Mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico	3ª etapa de la construcción de la Zona Gastronómica y artesanal del Santuario de la Mariposa Monarca, en el Ejido del Rosario, municipio de Ocampo.	\$2,499,456.00
6	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de la imagen urbana de banquetas, iluminación y mobiliario urbano de los Portales Hidalgo, Morelos, Matamoros, Aldama, Guerrero, Allende y recuperación del pavimento existente en el anillo vial de la Plaza Vasco de Quiroga del Centro Histórico de Pátzcuaro.	\$4,000,000.00
TOTAL			\$24,896,110.00

TERCERA. MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$53 856,471.00 (Cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), de los cuales «LA ENTIDAD FEDERATIVA» destinará una cantidad de \$28 960,361.00 (Veintiocho millones novecientos sesenta mil trecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de «LA SECTUR» conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio «LA ENTIDAD FEDERATIVA» y «LA SECTUR» deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta «LA ENTIDAD FEDERATIVA» para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA. El Anexo que se menciona en las cláusulas del CONVENIO, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

TERCERA. Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA. Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de «LA ENTIDAD FEDERATIVA».

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal de 2017, celebrado el 28 de febrero de 2017; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 21 de julio de 2017.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR"**

LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
(Firmado)

LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
(Firmado)

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS
(Firmado)

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO
(Firmado)

**POR EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

M.I. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
(Firmado)

L.C.I. CLAUDIA CHÁVEZ LÓPEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(Firmado)

ING. JOSÉ JUAN DOMÍNGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
(Firmado)

ANEXO 1

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO
SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE
Y PUEBLOS MÁGICOS, ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS Y MONTOS AUTORIZADOS EN EL 2017**

No.	Tipo de Proyecto	Municipio	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y Servicios	Morelia	Modernización de la iluminación escénica de la Catedral de Morelia, en el municipio de Morelia.	\$7,986,978	\$8,035,361	\$16,022,339
2	Transferencia de Tecnologías	Estatal	Programa de fortalecimiento y modernización a las Mipymes del sector turístico de Michoacán.	\$500,000	\$500,000	\$1,000,000
3	Infraestructura y Servicios	Tzintzuntzan	Rehabilitación de fachadas en la calzada de las Yácatas y rehabilitación de explanada artesanal.	\$4,985,110	\$5,000,000	\$9,985,110
4	Infraestructura y Servicios	Salvador Escalante	Mejoramiento de la Imagen urbana de la Plaza principal y su entorno de Santa Clara del Cobre, en el Municipio de Salvador Escalante.	\$4,924,566	\$4,925,000	\$9,849,566
5	Mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico	Ocampo	3ª etapa de la construcción de la Zona Gastronómica y artesanal del Santuario de la Mariposa Monarca, en el Ejido del Rosario, municipio de Ocampo.	\$2,499,456	\$2,500,000	\$4,999,456
6	Infraestructura y Servicios	Pátzcuaro	Mejoramiento de la imagen urbana de banquetas, iluminación y mobiliario urbano de los Portales Hidalgo, Morelos, Matamoros, Aldama, Guerrero, Allende y recuperación del pavimento existente en el anillo vial de la Plaza Vasco de Quiroga del Centro Histórico de Pátzcuaro.	\$4,000,000	\$8,000,000	\$12,000,000
6			TOTAL	\$24,896,110	\$28,960,361	\$53,856,471